



ENTORNO LOS MOLINOS
Apdo. de Correos nº 26
28460 – Los Molinos
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, DNI. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la calle Molineras, 66 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el **número 1**, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid comparece y **EXPONE**:

Que el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 29 de agosto, publica la **Resolución 1190/2007 de 14 de agosto de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, por el que se hace pública la Orden 418/2007 por la que se continua el proceso iniciado en la Orden de 29 de noviembre de 2005 por la que se acuerda la suspensión para todo el término municipal de **Los Molinos**, y en todo su contenido, del Plan General de Ordenación Urbana de 1969 (B.O.P. 29 de marzo) y se dictan unas **Normas de Ordenación de carácter transitorio**, abriéndose un periodo de información pública respecto de estas últimas.

Que estimando que las citadas Normas de Ordenación de carácter transitorio son contrarias a Derecho, formula la siguiente **ALEGACIÓN**:

LA CERQUILLA (SECTOR II, PLAN PARCIAL II)

Constituyen un ámbito que por su propia ubicación en el término municipal y las características del terreno guarda una estrecha conexión con el futuro Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y que ya fue rechazado para su calificación como SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO por el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de 1 de julio de 2.002.

Pero con independencia del vértice estrictamente medioambiental, sobresale un notable refuerzo de la presión urbanística a pesar de la rebaja de 8.369,42 metros cuadrados y de 95 viviendas en el sector quedando una densidad de edificabilidad del 16,69 viv/ha. Sigue soportando una elevada densidad, pues en el proyecto del año 2001 se contemplaba una densidad del 13,41 viv/ha. La cual era considerada excesiva por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Un problema añadido es el de la rotonda de acceso al pretendido desarrollo urbanístico, ya que obliga a situar la vía pecuaria de La Fuenfría a la derecha del RSV-2 quedando sin continuidad para uso peatonal pocos metros más arriba.

Conclusión: Se propugna apartar LA CERQUILLA de los desarrollos urbanísticos propuestos en la Orden 1190/2007 de fecha 14 de agosto.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
COMUNIDAD DE MADRID
C/ Maudes, 17
28003 - Madrid**